MODIFICACIÓN No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03.192-2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP Y OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S

Consecuencia de la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.192-2021, las partes de común acuerdo convienen en modificar parcialmente el documento ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES, en las siguientes clausulas:

1. Modificase la cláusula quinta PLAZO DE EJECUCIÓN; el cual quedará así:

 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda**, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

2. **SUSTITUCIÓN POR APROPIACIÒN**: Sustituir el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.192-2021 en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($27.459.000,oo) M/Cte., incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15521 de fecha 10 de febrero de 2021, con el fin de ejecutar estos recursos en la vigencia 2022, de conformidad con la autorización de vigencias futuras por sustitución aprobadas por el Ministerio de Hacienda mediante oficio No. 2-2021-06164 del 22 de noviembre de 2021.

3. Modificase el numeral segundo de la cláusula tercera **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**; en el sentido de adicionar una obligación a la misma, la cual quedara así:

 "***13.*** *Atender los requerimientos del contrato, entre estos los envíos masivos de correos electrónicos y mensajes de texto y entregables dentro de los tiempos establecidos y con la calidad requerida, de lo contrario se aplicarán los siguientes descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio así:*

ANS	***CONDICION***	***PENALIDAD***
Envío de comunicaciones de acuerdo con el cronograma	*Enviar las comunicaciones de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma definido por la entidad.*	*Se descontará del valor mensual de la factura el 20% del costo total de los envíos por lote, realizados al siguiente día de la fecha estipulada en el cronograma y un1% adicional del total de los envíos por cada día de atraso.*
Disposición del estado del envío	*Disponer semanalmente el estado definitivo de los envíos, en la ruta definida por la Unidad.*	*Se descontará del valor mensual de la factura un 5% del costo total de los envíos por lote, cuya información de estado definitivo no sea dispuesta en la ruta establecida por la entidad, de acuerdo con los productos a entregar y un 0,5% adicional por cada día de atraso.*
Calidad del envío	*Enviar los SMS y/o MAILING de acuerdo con la información solicitada y a los registros requeridos*	*Teniendo en cuenta el número de registros enviados con error en el mensaje y/o destinatarios en los SMS y/o Mailing, se descontará del valor total mensual de la factura en la cual se cometió el error y por el total de bases enviadas de acuerdo con el siguiente rango:*

			RANGO DE REGISTROS / DESCUENTO
			Entre 1 -250 — 4%
			Entre 251 - 500 — 10%
			Entre 501 -750 — 20%
			Mas de 751 — 30%

Nota 1: *El incumplimiento reiterado de las ANS (a partir del 3 requerimiento) dará lugar a iniciar las acciones contractuales pertinentes por parte de la Entidad para lograr el cumplimiento efectivo del contrato.*
Nota 2: *El procedimiento para medir el Acuerdo de Nivel de Servicio ANS de cumplimiento está basado en los compromisos registrados en el cronograma de envíos, las fechas estipuladas de los entregables del contrato, así como los acuerdos establecidos por actas de reunión y/o de acuerdo a las necesidades presentadas e informadas debidamente. El no cumplimiento de los cronogramas dará lugar a la aplicación de los Acuerdos de Niveles de servicio, siempre y cuando ello no incurra en un incumplimiento contractual".*

4. El CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia de la GARANTIA UNICA constituida, en los términos inicialmente señalados en el contrato y acorde con la modificación que nos ocupa.

5. Las demás estipulaciones del documento ANEXO_CONDICIONES_CONTRACTUALES, que no se modifiquen con el presente, continúan vigentes.

6. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí modificadas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso de esta última y establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado 2028-15 / Subdirección Administrativa
Revisó Lizneyde Lorena Ocampo – Coordinadora Área de Contratos
Aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo – Subdirector Administrativo